



**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**RESOLUCION EXENTA Nº 1066**

**SANTIAGO, 19 DE JUNIO DE 2025**

**VISTOS:**

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 del año 2017; el D.F.L. N°5.200 de 1929; del Ministerio de Educación; la Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República; y el D.S. N°2 del 2023. Del Ministerio de las Culturas, Artes y Patrimonio;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se suscribió el convenio entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación de Cultura y Deporte de Recoleta.
2. Que por su parte, el artículo 40 de la Ley 21.045 señala que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el ámbito de las funciones y atribuciones, será considerado para todos los efectos, sucesor y continuador legal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, las referencias que en dicho ámbito hagan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas a la señalada Dirección se entenderán efectuadas al mencionado Servicio, con excepción de aquellas funciones y atribuciones que correspondan a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, respecto de las cuales dicha subsecretaría será la sucesora y continuadora legal de la mencionada dirección.
3. Que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con el fin de mejorar la eficiencia y calidad de los servicios que brinda a las comunidades, contribuye a modernizar y a promover una mejora constante de los servicios que la institución ofrece a la ciudadanía.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la siguiente modificación de convenio entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación de Cultura y Deporte de Recoleta.





## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE EL

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Y LA

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE RECOLETA**

En Santiago de Chile, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el **“Serpat”**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Directora Nacional, doña NÉLIDA POZO KUDO, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N°1515, segundo piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra la **COPORACIÓN MUNICIPAL CULTURA Y DEPORTES DE RECOLETA**, en adelante la **Corporación Municipal**, RUT N°65.733.150-3 representada por su representante legal don Fares Manuel Jadue Leiva, chileno, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ domiciliado para estos efectos en Inocencia N°2711 Quinta Bella, Recoleta, Región Metropolitana, se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Las partes comparecientes mantienen vigente un convenio, mediante el cual la Corporación municipal tiene a su cargo el Punto de Préstamo N°483.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen agregar en el convenio singularizado, en cláusula primero punto aparte, lo siguiente:

*“El Serpat podrá proporcionar mobiliario, material didáctico y equipamiento necesario para la implementación de espacios y/o salas para la primera infancia en bibliotecas públicas que mantengan vigente convenio de comodato y prestación de servicios para lograr el objetivo o finalidad del convenio, los cuales serán claramente identificados en el acta de entrega, la que debidamente firmada por las partes será parte integrante de este convenio. Asimismo, el Serpat sugiere a la Municipalidad someter a su consideración la asignación de personal adecuado y especializado para el desarrollo óptimo de este nuevo espacio”.*

**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes vienen a agregar en la cláusula quinto punto aparte del convenio singularizado, lo siguiente:

*«Asimismo, todo lo que se señala en este artículo será aplicado para el mobiliario, material didáctico y equipamiento proporcionado en comodato por el Serpat en virtud del convenio señalado precedentemente».*





**CUARTO:** En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio, señalado precedentemente.

**QUINTO:** La presente modificación se suscribe en formato digital, quedando un respaldo en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Corporación Cultural.

**SEXTO:** La personería de doña NÉLIDA POZO KUDO, para actuar en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Supremo N°02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de don Fares Manuel Jadue Leiva, para actuar en representación de la Corporación Municipal de Cultura y Deportes de Recoleta consta en Reducción a Escritura Pública del Acta de Asamblea Extraordinaria N°2, de la Corporación Cultural de Recoleta, ante Notario Público de la Notaría de Santiago, don Alejandro Javier Guerra Pinto, con fecha 19 de agosto de 2024. Repertorio N°316-2024. Documentos que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocidos por las partes.

**FIRMARON: NÉLIDA POZO KUDO REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, FARES JADUE LEIVA REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y DEPORTE DE RECOLETA.**

**2. PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Nélida Bernardita Pozo  
Kudo  
2025.06.19 15:55:46  
-04'00'

**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/MPP/ PLL/CRG/kmh

**DISTRIBUCIÓN:**

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas  
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.  
Dirección Nacional, SERPAT.

